

Edicto No. 151-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **MINI SUPER JAQUI**, con Aviso de Operación N° 3-104-713-2011-248834, expedido a favor de **FRANCISCA MORAN CHIRU**, con R.U.C. N° 3-104-713, D.V. 72, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Chagres, Corregimiento de Palmas Bellas, Calle Principal. Se ha dictado el Auto N° 2471-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, Recibo N° JE-3-00399 de 26 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado **MINI SUPER JAQUI**, con Aviso de Operación N° 3-104-713-2011-248834, expedido a favor de **FRANCISCA MORAN CHIRU**, con R.U.C. N° 3-104-713, D.V. 72, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Chagres, Corregimiento de Palmas Bellas, Calle Principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 2058-2020 de 20 de octubre de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-874-2020**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(Fdo.)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Quince de Diciembre de dos mil Veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9.00am), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc